

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 14236			Nº:	
Fecha: 21/09/2022			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 497227 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo JGL 08/10/2021			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

varios

RESUMEN

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD A LICITADORES (EXPTE 82-2022) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZONA DE BAJAS EMISIONES

TEXTO DEL DECRETO

Examinada la documentación obrante en el expediente administrativo **Nº 82/2022** para la contratación mixta del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN LA CIUDAD DE ALCOBENDAS ASI COMO EL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN. ENMARcado EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU. Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de la para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, por procedimiento de adjudicación abierto, mediante tramitación ordinaria, y con pluralidad de criterios de adjudicación, constan los siguientes,**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 21/09/2022 la Mesa Permanente de Contratación observa que las proposiciones técnicas (sobre nº 2 criterios de adjudicación mediante juicio de valor) presentadas por la sociedad TRADESEGUR SA y por la UTE TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD SAU / ESTACIONES Y SERVICIOS SA (EYSA) declaran confidencial íntegramente su contenido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Disponiendo el art. 133 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico de 8 de noviembre de 2017 (LCSP en adelante): “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP): “1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 14236			Nº:	
Fecha: 21/09/2022			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 497227 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo JGL 08/10/2021			VARIOS INTERESADOS	

Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor que, en todo caso, deberá ser definido y limitado en el tiempo.”

Segundo.- Por ello ha de existir un equilibrio entre dos principios vertebradores de la contratación pública, el de transparencia y de confidencialidad.

En consecuencia, se debe proceder a conferir un plazo de audiencia de **máximo 5 días hábiles** a las sociedades indicadas, en los siguientes términos:

Deberán especificar de manera detallada qué contenidos de los incluidos en el sobre nº 2 tienen un estricto y marcado carácter confidencial.

A la vista de lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP y de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de delegaciones adoptado el 8 de octubre de 2021 (publicado en el BOCM nº 256 de fecha 27/10/2021), el órgano competente el **Concejal delegado de Contratación** por ser la duración del contrato inferior a 6 años y el valor estimado del contrato inferior a 6.000.000 de euros,

DISPONGO:

Primero.- Solicitar a los siguientes licitadores que aclaren la parte de su oferta técnica, correspondiente al sobre nº 2 “criterios de adjudicación mediante juicio de valor” que tengan un estricto y marcado carácter confidencial:

- TRADESEGUR SA

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 14236			N°:	
Fecha: 21/09/2022			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 497227 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo JGL 08/10/2021			VARIOS INTERESADOS	

- UTE TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD SAU / ESTACIONES Y SERVICIOS SA (EYSA)

Se confiere y plazo máximo de **5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acto administrativo.**

Segundo.- Notificar esta actuación a los licitadores señalados en el punto anterior y al departamento de Movilidad.

Tercero.- Publicar la presente actuación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Frente al presente acto de trámite que no agota la vía administrativa no cabe la interposición de recurso, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento, de conformidad y dejando a salvo lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código de Verificación Electrónico (CVE):-dfinyonP_XbYpwMWQOMnA2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	-dfinyonP_XbYpwMWQOMnA2	FECHA	21/09/2022	
FIRMADO POR	ROGELIO MALLORQUIN GARCIA (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			